



RESOLUCION GERENCIAL N° 000013-2025-MDP/GDTI [29662 - 10]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000125-2024-MDP/GDTI [29662-1] de fecha 27 de agosto el 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe Técnico N° 000037-2025-MDP/GDTI-SGI [29662 - 7] de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los artículos 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000125-2024-MDP/GDTI [29662-1] de fecha 27 de agosto el 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACÍFICO Y CALLES COLINDANTES; LOS CLAVELES C7, SAN MARTÍN C4, SAN PABLO C1-2, VIRGEN DE FÁTIMA C6-7, VIRGEN DEL CARMEN C7-8, SAN AGUSTÍN C1-2-3, SAN LUCAS C1-2-3; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650846, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 9'590,528.09 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de AGOSTO del 2024, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), según cuadro adjunto.

Que mediante Informe Técnico N° 000037-2025-MDP/GDTI-SGI [29662 - 7] de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el presente expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACÍFICO Y CALLES COLINDANTES; LOS CLAVELES C7, SAN MARTÍN C4, SAN PABLO C1-2, VIRGEN DE FÁTIMA C6-7, VIRGEN DEL CARMEN C7-8, SAN AGUSTÍN C1-2-3, SAN LUCAS C1-2-3; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650846, el cual ha sido reformulado (actualización de costos y metrados) en la Sub Gerencia de Infraestructura, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 7'476,975.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de ENERO del 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, y un costo total de inversión por la suma de S/ 7'533,576.29 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra, cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que se encuentra CONFORME al anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente y solicita se proceda a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial, asimismo señala que



RESOLUCION GERENCIAL N° 000013-2025-MDP/GDTI [29662 - 10]

quedará sin efecto la Resolución Gerencial N°000125-2024-MDP/GDTI [29662-1].

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, por ende, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA PERLA DEL PACÍFICO Y CALLES COLINDANTES; LOS CLAVELES C7, SAN MARTÍN C4, SAN PABLO C1-2, VIRGEN DE FÁTIMA C6-7, VIRGEN DEL CARMEN C7-8, SAN AGUSTÍN C1-2-3, SAN LUCAS C1-2-3; DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" -CUI N° 2650846, cuyo presupuesto total de ejecución de obra asciende a S/ 7'476,975.81 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100 SOLES), incluidos gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de ENERO del 2025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, y un costo total de inversión por la suma de S/ 7'533,576.29 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES) conforme al cronograma de ejecución de obra, cuya modalidad de ejecución es por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	5,293,584.10
GASTOS GENERALES (9.00% CD)	476,422.57
UTILIDAD (5.00% CD)	264,679.21
SUB TOTAL	6,034,685.88
IGV (18% ST)	1,086,243.46
TOTAL DE OBRA	7,120,929.34
TOTAL DE SUPERVISION (5.00% TO)	356,046.47
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	7,476,975.81
EXPEDIENTE TÉCNICO	19,120.00
COSTO DE INVERSIÓN	7,496,095.81
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	37,480.48
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	7,533,576.29

ARTICULO 2o.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 000125-2024-MDP/GDTI [29662-1] de fecha 27 de agosto el 2024, en virtud a los argumentos antes expuestos.

ARTICULO 3o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y



RESOLUCION GERENCIAL N° 000013-2025-MDP/GDTI [29662 - 10]

Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 17:57:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
11-02-2025 / 17:22:54